

Extracto del Acuerdo de la Junta Rectora del Institut d'Estudis Ilerdencs de la Diputació de Lleida, número 2 de 4 de mayo de 2016, por el que se convocan las subvenciones a equipamientos culturales (bienes inmuebles), anualidad 2016

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios

Los ayuntamientos y sus organismos autónomos, así como los consejos comarcales y otras instituciones públicas del territorio de las comarcas de Lleida.

Segundo. Objeto

La concesión de subvenciones para obras destinadas a equipamientos culturales del territorio de las comarcas de Lleida.

Tercero. Bases reguladoras

Bases específicas para la concesión de subvenciones para equipamientos culturales (bienes inmuebles), publicadas en el BOP núm. 79, de 26 de abril de 2016, y en la web del Institut d'Estudis Ilerdencs (www.fpiei.cat).

Cuarto. Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 150.000,00 €. El importe de las ayudas no será superior al 90% del coste de la actuación. Se establece un importe mínimo del coste de la actuación de 10.000 € (IVA excluido). Se establece un límite mínimo de 5.000 € y un máximo de 30.000 € de subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lleida* a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Otros datos

- a) **Ámbito temporal.**- Las actuaciones para las que se haya obtenido subvención se ejecutarán en un plazo máximo de dos años desde la fecha de otorgamiento de la ayuda. Se aceptarán gastos ejecutados desde el 1 de enero del año natural de la convocatoria.
- b) **Gastos subvencionables.**- Los gastos de inversión para la construcción, reforma, ampliación, mantenimiento y mejora de los edificios destinados a usos socioculturales del territorio.

- c) Forma y lugar de presentación de solicitudes.-** Solo se otorgará una ayuda por beneficiario, y en la solicitud únicamente se puede referenciar un único equipamiento o bien. La solicitud de las ayudas se llevará a cabo mediante un formulario dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Lleida y del Institut d'Estudis Ilerdencs, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la dirección de Internet (<http://www.fpiei.cat>), el cual deberá ser cumplimentado usando la aplicación informática. En todo caso, este formulario, y la documentación que haya que adjuntar, se deberá enviar al Registro General del Institut d'Estudis Ilerdencs.
- d) Documentación e información que deberá incluir la petición.-** Se determinan en el artículo 8 de las bases específicas.
- e) Criterios de valoración de las solicitudes.-** Se determinan en el artículo 12 de las bases específicas.
- f) Plazo de resolución y notificación.-** Seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- g) Justificación de la ejecución de la actuación: documentación y plazo.-** Para la justificación del gasto realizado se deberá presentar la documentación que se determina en el art. 21 de las bases y la acreditación de la obligación de publicidad, de acuerdo con el artículo 18 de las bases. La ayuda concedida se ejecutará y justificará durante el periodo de dos años desde la fecha de otorgamiento de esta. Se aceptarán gastos ejecutados desde el 1 de enero del año natural de la convocatoria.

Lleida, 28 de abril de 2016

Joan Reñé Huguet
Presidente